

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:10 ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/119/2021 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/120/2021 y TESLP/JDC/130/2021 INTERPUESTO POR LA C. LILIANA CORAL MOCTEZUMA Y OTROS**, *ostentándose como candidata a primera Regiduría de representación proporcional por el Partido Verde Ecologista de México en coalición partidaria PT-PVEM del municipio de Santa María del Río, en el proceso electoral 2020-2021*, **ENCONTRA DE:** “SESIÓN DE CÓMPUTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE 14 DE JUNIO DE 2021, EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CEEPAC EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI MEDIANTE LA CUAL FUE ASIGNADA LA PLANILLA DE REGIDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EDL RÍO, S.L.P” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Glósese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio de Nulidad Electoral identificado con la clave **TESLP/JDC/119/2021 y acumulados TESLP/JDC/120/2021 y TESLP/JDC/130/2021**, en (749) setecientos cuarenta y nueve hojas, de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada el 07 siete de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SM-JDC-759/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Ma. Remedios Hernández Álvarez.

**TERCERO.** Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** En virtud de que el acuerdo de fecha nueve de agosto del año en curso dictado por este Tribunal, declara que el presente

asunto ha causado estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

**SEXTO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.